

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 028-2026-OCI/5352-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
TACNA, TACNA, TACNA**

**EJECUCIÓN DE LA IOARR “ADQUISICIÓN DE  
RESECTOSCOPIO, SISTEMA DE CIRUGÍA  
CISTORESECTOSCÓPICA, ELECTROBISTURÍ Y  
MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS;  
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL  
HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA,  
PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 23 DE ABRIL AL 8 DE MAYO DE 2026**

**TOMO I DE I**

**TACNA, 13 DE MAYO DE 2026**

**93.7 FM.**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 028-2026-OCI/5352-SVC**

**EJECUCIÓN DE LA IOARR “ADQUISICIÓN DE RESECTOSCOPIO, SISTEMA DE CIRUGÍA CISTORESECTOSCÓPICA, ELECTROBISTURÍ Y MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL .....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL .....	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	29
VIII. CONCLUSIÓN.....	29
IX. RECOMENDACIONES.....	29

**APÉNDICES**



Firmado digitalmente por  
 APAZA MEZA Claudia  
 Carolina FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ROJAS ROSAS Julio Martin  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MURRUGARRA GUEVARA Roger  
 Ernesto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

93.7 FM.

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 028-2026-OCI/5352-SVC**

**EJECUCIÓN DE LA IOARR “ADQUISICIÓN DE RESECTOSCOPIO, SISTEMA DE CIRUGÍA CISTORESECTOSCÓPICA, ELECTROBISTURÍ Y MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, en adelante “Entidad”, mediante el Oficio n.° 000351-2026-CG/OC5352 de 27 de abril de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5352-2026-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

### **II. OBJETIVOS**

#### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la IOARR “Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el(la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna”, se viene desarrollando de conformidad con el expediente técnico y modificatorias aprobadas, plazos establecidos y normativa aplicable.

#### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si la ejecución y avance de la IOARR “Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el(la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna”, se realiza conforme a la normativa vigente y plazos establecidos, ejecutando las partidas de conformidad con el expediente técnico y modificatorias aprobadas.

### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la IOARR “Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el(la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna”, la cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Tacna, bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Tacna, ejecutada del 23 de abril al 7 de mayo de 2026, en las instalaciones de dicha institución.

### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La actividad objeto de la Visita de Control corresponde a la ejecución de la IOARR “Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos

complementarios; además de otros activos en el(la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna”, en adelante la “IOARR”, cuya Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tacna.

Al respecto, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 085-2024-G.R.D.I.S./GOB.REG.TACNA de 29 de febrero de 2024, el gerente regional de Desarrollo e Inclusión Social<sup>1</sup> aprobó el expediente técnico de la IOARR, con código único de inversiones n.° 2593628, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 255 días calendario y un presupuesto de S/ 4 829,582, conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 1**  
**PRESUPUESTO INICIAL DE LA IOARR**

Descripción	Presupuesto (S/)
<b>Costo directo</b>	<b>3 997 517,73</b>
Gastos generales	399 907,75
<b>Sub total</b>	<b>4 397 425,48</b>
Expediente técnico	75 985,00
Supervisión	175 346,56
Liquidación	49 080,65
Gastos de gestión	131 745,00
<b>Costo total de la inversión</b>	<b>4 829 582,69</b>

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 085-2024-G.R.D.I.S./GOB.REG.TACNA de 29 de febrero de 2024.

Conforme el objetivo de la IOARR, el expediente técnico consideró la adquisición de equipos biomédicos, instalaciones eléctricas y electromecánicas, cuyas partidas se detallan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 2**  
**PARTIDAS A EJECUTAR EN LA IOARR**

Ítem	Partida	Unidad	Metrado programado
<b>1</b>	<b>Equipamiento y mobiliario</b>		
<b>1.1</b>	<b>Adquisición de resectoscopio</b>		
1.1.1	Adquisición de morcelador de tejidos para urología	Und	1,00
<b>1.2</b>	<b>Adquisición de cistoresectoscopio</b>		
1.2.1	Adquisición de cistoresectoscopio para RTU bipolar	Und	1,00
<b>1.3</b>	<b>Adquisición de electrobisturí</b>		
1.3.1	Adquisición de electrobisturí	Und	1,00
<b>1.4</b>	<b>Adquisición de mobiliario de otros activos complementarios</b>		
1.4.1	Adquisición de cubo de acero inoxidable para desperdicios	Und	1,00
1.4.2	Adquisición de extintor de polvo químico seco de 4 kg	Und	1,00
1.4.3	Adquisición de módulo de melamina para computadora 80x40	Und	1,00
1.4.4	Adquisición de percha metálica de pared con 4 ganchos	Und	1,00
1.4.5	Adquisición de silla apilable de metal	Und	4,00
1.4.6	Adquisición de silla gerencial giratoria con brazos	Und	1,00
1.4.7	Adquisición de silla metálica giratoria rodable con asiento al	Und	1,00
1.4.8	Adquisición de vitrina metálica para instrumental quirúrgico 1.7	Und	2,00
1.4.9	Adquisición de mesa de mayo rodable	Und	1,00
1.4.10	Adquisición de mesa de usos múltiples de acero inoxidable de 9	Und	2,00
1.4.11	Adquisición de mesa velador con cajonera	Und	1,00
1.4.12	Adquisición de escalinata - gradilla de 2 peldaños	Und	1,00
1.4.13	Adquisición de mueble para instrumental quirúrgico 80 x 50 x 44	Und	1,00
<b>1.5</b>	<b>Adquisición de equipo de otros activos complementarios</b>		
1.5.1	Adquisición de nefroscopio	Und	2,00
1.5.2	Adquisición de guía de biopsia para transductor endocavitaria	Und	1,00

<sup>1</sup> Cuya unidad orgánica se denomina actualmente Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante la Ordenanza Regional n.° 029-2025-CR/GOB.REG.TACNA de 5 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por  
APAZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

Ítem	Partida	Unidad	Metrado programado
1.5.3	Adquisición de equipo laser holmio de alta potencia	Und	1,00
1.5.4	Adquisición de dilatador uretral	Und	2,00
1.5.5	Adquisición de cono para uso de urología	Und	4,00
1.5.6	Adquisición de uretero - renoscopio flexible	Und	2,00
1.5.7	Adquisición de ureterorenoscopio semi rígido	Und	1,00
1.5.8	Adquisición de ureterorenoscopio adulto	Und	1,00
1.5.9	Adquisición de tabuladura para irrigación - aspiración	Und	4,00
1.5.10	Adquisición de sistema de enucleación de próstata	Und	2,00
1.5.11	Adquisición de videocistoscopio flexible	Und	1,00
1.5.12	Adquisición de camilla urológica	Und	1,00
1.5.13	Adquisición de balanza digital con tallímetro adulto	Und	1,00
1.5.14	Adquisición de biombo de metal de 2 cuerpos	Und	1,00
1.5.15	Adquisición de bol de acero inoxidable	Und	1,00
1.5.16	Adquisición de estetoscopio adulto/pediátrico	Und	1,00
1.5.17	Adquisición de lampara cuello de ganso de acero inoxidable	Und	1,00
1.5.18	Adquisición de oxímetro de pulsos digital/pulsímetro portátil	Und	1,00
1.5.19	Adquisición de set de riñoneras de acero quirúrgico	Und	1,00
1.5.20	Adquisición de set instrumental de curaciones	Und	1,00
1.5.21	Adquisición de set de tambores de acero quirúrgico	Und	1,00
1.5.22	Adquisición de silla de ruedas metálica	Und	1,00
1.5.23	Adquisición de tensiómetro digital de brazo	Und	1,00
1.5.24	Adquisición de termómetro digital	Und	1,00
1.5.25	Adquisición de negatoscopio de 2 campos led	Und	1,00
1.5.26	Adquisición de estabilizador solido 1 KVA 220 v	Und	3,00
1.5.27	Adquisición de extensión eléctrica 15 m	Und	2,00
1.5.28	Adquisición de impresora láser baja demanda	Und	1,00
1.5.29	Adquisición de monitor plano LCD de 24"	Und	1,00
1.5.30	Adquisición de mouse	Und	1,00
1.5.31	Adquisición de teclado - keyboard	Und	1,00
1.5.32	Adquisición de unidad central de proceso - CPU de 3.2 Ghz	Und	1,00
<b>2</b>	<b>Instalaciones eléctricas</b>		
<b>2.1</b>	<b>Estudio de flujo de carga</b>		
2.1.1	Estudio de flujo de potencia, cortocircuito y selectividad de	Glb	1,00
<b>2.2</b>	<b>Instalaciones eléctricas exteriores</b>		
2.2.1	Excavación de hoyo para puesta a tierra	Und	1,00
<b>2.3</b>	<b>Salida para tomacorrientes</b>		
2.3.1	Salida para tomacorriente	Pto	5,00
<b>2.4</b>	<b>Canalizaciones y/o tuberías</b>		
2.4.1	Canaletas de PVC para adosar	M	Deductivo
<b>2.5</b>	<b>Conductores y/o cables eléctricos en tuberías</b>		
2.5.1	Conductor nhx-80 de 4mm2 (color verde/amarillo)	M	20,00
2.5.2	Conductor nhx-80 de 4mm2 (color azul)	M	20,00
2.5.3	Conductor nhx-80 de 4mm2 (color rojo)	M	20,00
<b>2.6</b>	<b>Instalación de sistema de puesta a tierra</b>		
2.6.1	Instalación de sistema de puesta a tierra	Und	1,00
<b>3</b>	<b>Instalación electromecánica</b>		
<b>3.1</b>	<b>Salida de aire acondicionado</b>		
3.1.1	Salida de fuerza, para equipo de aire acondicionado	Und	1,00
<b>3.2</b>	<b>Equipo de aire acondicionado tipo SPLIT decorativo</b>		
3.2.1	Suministro e instalación de unidad SPLIT pared (UE-01/UC-01) 180	Und	1,00

Fuente: Informe n.° 0011-2026-GRDIS-ARCEMOAC-JWCA/GOB.REG.TACNA de 27 de enero de 2026, adjunto al Oficio n.° 245-2026-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 2 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

## De la ejecución de la IOARR

Durante la ejecución de la IOARR se aprobaron cinco (5) modificaciones al expediente técnico, las cuales corresponden a tres (3) modificaciones presupuestales y dos (2) ampliaciones de plazo, conforme se detalla a continuación:

Visita de Control a la ejecución de la IOARR "Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturi y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el (la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna".

Periodo: Del 23 de abril al 8 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por  
APAZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

**CUADRO N° 3**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR**

Ítem	Documento	Fecha	Descripción	Presupuesto (S/)
1	Resolución Gerencial Regional n.° 085-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA	29/02/2024	Aprobación de expediente técnico	4 829 582,69
2	Resolución Gerencial Regional n.° 191-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA	30/05/2025	Modificación n.° 2 - Deductivo n.° 1	(1 205,50)
3	Resolución Gerencial Regional n.° 226-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA	5/06/2025	Modificación n.° 3 - Adicional n.° 1	114 585,27
4	Resolución Gerencial Regional n.° 428-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA	22/10/2025	Modificación n.° 5 - Adicional n.° 2	165 690,79
<b>Presupuesto vigente (S/)</b>				<b>5 108 653,25</b>

**Fuente:** Resoluciones Gerenciales Regionales n.°s 085 y 588-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 29 de febrero y 31 de diciembre de 2024 y 191, 226, 293 y 428-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 30 de mayo, 5 de junio, 11 de julio y 22 de octubre de 2025, respectivamente.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

En relación al plazo de ejecución de la IOARR, es de indicar que el plazo inicial de ejecución fue de 255 días calendario, dando inicio el 8 de abril de 2024; así también, de acuerdo a las dos (2) ampliaciones de plazo aprobadas, dicho plazo se extendió a 610 días calendario, teniendo como fecha de término el 8 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 4**  
**AMPLIACIONES DE PLAZO APROBADAS**

Ítem	Documento	Fecha	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo (dc)
1	Resolución Gerencial Regional n.° 085-2024 GRDIS/GOB.REG.TACNA	29/02/2026	Aprobación de expediente técnico	8/04/2024	18/12/2024	255
2	Resolución Gerencial Regional n.° 588-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA	31/12/2024	Modificación n.° 1 - Ampliación de plazo n.° 1	19/12/2024	22/06/2025	186
3	Acta de paralización de la IOARR	05/05/2025	Paralización física	5/5/2025	---	---
4	Resolución Gerencial Regional n.° 293-2025-G.R.D.I.S/GOB.REG.TACNA	11/07/2025	Modificación n.° 4 - Ampliación de plazo n.° 2	23/06/2025	8/12/2025	169
<b>Plazo de ejecución (dc)</b>						<b>610</b>

**Fuente:** Resoluciones Gerenciales Regionales n.°s 085 y 588-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 29 de febrero y 31 de diciembre de 2024 y 293-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 11 de julio de 2025, respectivamente.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Respecto a la paralización física, se emitió el Acta de Paralización de la IOARR, la cual fue suscrita por el responsable y la inspectora de la IOARR<sup>2</sup>, en la cual se señaló lo siguiente:

*"(...) se ha tomado la decisión de Paralizar con la Ejecución Física de la IOARR por Desabastecimiento de los materiales e insumos del proyecto, o demora en la provisión de los mismos y situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, al no cumplirse con la programación del proyecto (IOARR) por las siguientes causales:*

- 1. Desabastecimiento de insumos por demora en los Actos Preparatorios, (Estudio de Mercado).*
  - 2. Demora en la validación de especificaciones técnicas de parte de los especialistas de urología del Hospital Hipólito Unanue.*
  - 3. Implementación de la nueva Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.*
- (...)"*

**Del avance físico y financiero de la IOARR**

De acuerdo al estado situacional<sup>3</sup> de la IOARR remitido por el responsable de la IOARR, se precisó que, hasta marzo de 2026, el avance físico fue de 46,26 % y el avance financiero fue de 46,03 %.

<sup>2</sup> Luis Alberto Flores Caballero, residente de la IOARR y Elvira Calla Aquis, inspectora de la IOARR, conforme se señala en la referida acta.  
<sup>3</sup> Remitido mediante el Informe n.° 0044-2026-GRDS-ARCEMOAC-RPO/GOB.REG.TACNA de 29 de abril de 2026, en atención al Oficio n.° 008-2026-OCI-CCAM/GOB.REG.TACNA/SVC-AEB de 27 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

No obstante, es de indicar que el último informe mensual de avance físico y financiero aprobado mediante el Oficio n.° 1572-2026-GGR-SGSIN/GOB.REG.TACNA de 19 de marzo de 2026, corresponde al mes de febrero, mientras que el informe correspondiente a marzo de 2026, fue remitido a la inspección de la IOARR, a través del Oficio n.° 1176-2026-GRDS/GOB.REG.TACNA de 24 de abril de 2026 el cual se encuentra en evaluación hasta la emisión del presente informe de control.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la visita de control efectuada a la ejecución de la IOARR “Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el(la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se exponen a continuación:

**1. EQUIPO LÁSER HOLMIO DE ALTA POTENCIA ADQUIRIDO EN EL AÑO 2024 PERMANECE SIN UTILIZACIÓN POR EL PERSONAL MÉDICO DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DEBIDO A LA CARENCIA DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO; ASIMISMO, OTROS BIENES ADQUIRIDOS PERMANECEN SIN USO AL ENCONTRARSE LA IOARR INCONCLUSA, SITUACIÓN QUE EXPONE SU ADECUADA CUSTODIA, OPERATIVIDAD Y EL LOGRO DE SU OBJETO DE CONTRATACIÓN.**

Como parte de la ejecución de la IOARR, y en cumplimiento de la partida 1.5.3 “Adquisición de equipo laser holmio de alta potencia”, correspondiente a la Adquisición de equipo de otros activos complementarios, el 13 de setiembre de 2024 se publicó la convocatoria para la Licitación Pública n.° 013-2024-GOB.REG.TACNA-1 denominada “Adquisición de equipo de laser holmio de alta potencia para el IOARR”, la cual tuvo como postor ganador al Consorcio Laser Tacna<sup>4</sup>, en adelante, el “Contratista”, suscribiéndose el Contrato n.° 069-2024-GOB.REG.TACNA de 11 de noviembre de 2024, por el importe de S/ 1 500 000,00.

Asimismo, en la cláusula tercera se estableció el monto contractual, considerando una (1) prestación principal y una (1) prestación accesorias; a su vez, en las cláusulas quinta y sexta se precisó el lugar de entrega del bien y el alcance de la prestación accesorias, conforme se muestra a continuación:

(...)

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

*El monto total del presente contrato asciende a S/ 1,500,000.00 (...) que incluye todos los impuestos de Ley.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO (S/)
1	<b>PRESTACIÓN PRINCIPAL:</b>	1,300,000.00
	• EQUIPO LASER HOLMIO DE ALTA POTENCIA	
	<b>PRESTACIÓN ACCESORIA:</b>	200,00.00
• ADECUACIÓN ELÉCTRICA DE SALA DE OPERACIÓN. • CAPACITACIÓN NIVEL TÉCNICO/USUARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO LASER HOLMIO		
<b>TOTAL S/</b>		<b>1,500,000.00</b>

(...)

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

(...)

**LUGAR DE ENTREGA:**

*La entrega del bien será en Almacén Central del Hospital Hipólito Unanue de Tacna (...)*

<sup>4</sup> Conformado por las empresas Importek Perú S.A.C. y Medical Equipment Sadeck S.A.C.

  
Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

**CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS**

Las prestaciones accesorias tienen por objeto realizar la adecuación de la Sala de operación en la cual funcionará el Equipo Laser Holmio de Alta Potencia y la capacitación técnica/usuario para el funcionamiento del Equipo Laser Holmio para lo cual se detalla lo siguiente:

**Adecuación eléctrica de sala de operación:**

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de 10 días calendario (...)

La ejecución de la adecuación de la sala de operaciones se realizará en las inmediaciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, por lo cual se brinda el siguiente detalle:

(...)

- Dicha adecuación se realizará según plano adjunto. (SALA DE OPERACIÓN N° 03)

(...)

**Capacitación nivel técnico/usuario para funcionamiento de equipo laser holmio:**

Se realizará la capacitación del Equipo Laser Holmio realizando 02 tipos de capacitaciones:

(...)

Las doce (12) intervenciones se realizarán en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del Gobierno Regional al contratista (la notificación del Gobierno Regional no podrá exceder de 07 días calendario a partir de la conformidad de las actividades de adecuación eléctrica de sala de operaciones e instalación del equipo) (...)

En tal sentido, tal como se estableció en el contrato en mención, además de la adquisición del equipo laser holmio de alta potencia, en adelante el “Equipo laser holmio”, se realizó como prestación accesorio, la adecuación eléctrica de la Sala de operaciones n.º 3, así también, se tuvo un plazo para la capacitación al personal del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, en adelante el “HHUT”.

Al respecto, de acuerdo a la información y documentación remitida<sup>5</sup> por la Entidad, se advierte que el 13 de diciembre de 2024 se realizó<sup>6</sup> la entrega del Equipo laser holmio mediante la Guía de remisión remitente 0002 - n.º 000724; además, se verificó<sup>7</sup> que, los días 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2024 y posteriormente, el 7 de marzo de 2025, se realizaron intervenciones quirúrgicas como parte de la prestación accesorio de capacitación al personal del HHUT para el uso del Equipo de laser holmio, las cuales fueron ejecutadas utilizando el referido equipo.

No obstante, se identificó que mediante el Informe s/n de 2 de diciembre de 2024<sup>8</sup>, los médicos urólogos del Servicio de Especialidades Quirúrgicas del HHUT informaron sobre el equipamiento incompleto para cirugías con láser en urología, señalando lo siguiente:

*“(…) es importante poner en conocimiento, que las pruebas y capacitación en el hospital deberían realizarse con **todos los equipos e instrumental que fueron requeridos en la IOARR: Laser de alta potencia, Torre laparoscópica equipada, morcelador de tejidos, generador electroquirúrgico, resectoscopio bipolar 26 Fr, resectoscopio bipolar 22 Fr, Set de Resectoscopio láser 26 Fr, Set de resectoscopio láser 22 Fr, Nefroscopio, Morsoscopio, Asas de resección y electrodos 22 Fr y 26 Fr, dilatadores uretrales, conos metálicos para irrigación, Parante metálico para conos, mangueras de irrigación con sus llaves de entrada y salida, Set de cistoscopio 17 Fr, 19 Fr, 22 Fr, uretroscopio flexible adulto con videocámara, pinzas endoscópicas, ópticas de 4mm 30°.***

<sup>5</sup> Mediante el Oficio n.º 483-2026-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA recibido el 20 de enero de 2026, en atención al Oficio n.º 000029-2026-CG/OC5352 de 12 de enero de 2026.

<sup>6</sup> La empresa Importek Perú del Consorcio Laser remitió la Guía remisión – Remitente 002 – n.º 000724 de 13 de diciembre de 2024, la misma que cuenta con sello y firma de conformidad por parte del responsable de la IOARR, inspectora de la IOARR, Almacén de la Entidad y Unidad de logística del HHUT. Conforme se señala, además, en el Oficio n.º 4583-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA recibido por la Subgerencia de Contabilidad el 4 de agosto de 2025.

<sup>7</sup> De acuerdo al Informe n.º 0011-2025-ARCEMOAC-GRDIS-YOJM/GOB.REG.TACNA de 31 de marzo de 2025, a través del cual, el especialista biomédico otorgó conformidad de las capacitaciones, según se señala en el Oficio n.º 4583-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA recibido por la Subgerencia de Contabilidad el 4 de agosto de 2025.

<sup>8</sup> Recopilado como parte de los documentos proporcionados a la Comisión de Control, según el Acta de inspección n.º 002-2026-CUI 2593628/SVC de 4 de mayo de 2026, suscrita por representantes de la IOARR, HHUT y la Comisión de Control.

Visita de Control a la ejecución de la IOARR “Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el (la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna”.

Periodo: Del 23 de abril al 8 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por  
APAZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

**ópticas de 2.9 mm 30°, Set de ureteroscopio semirrígido, ureteroscopios flexibles reutilizables, ureteroscopios flexibles descartables, set de litotricia mecánico, set de litotricia electroneumático, pizas tridentes de 2,5 y 3 Fr, guías metálicas hidrofílicas zebradas de 0.035", camisetas de acceso ureteral, vainas de succión ureteral, catéter ureteral (doble J), Canastillas Dormía de agarre frontal 1.5FRx 120cm, etc**

*Debiendo ser la capacitación en el hospital, con los equipos e instrumental propios y que fueron solicitados anteriormente, pues con dichos equipos se va a realizar las cirugías urológicas con láser en forma regular. (...)*

De esta forma, los médicos del Servicio de Urología del HHUT, expresaron la necesidad de la adquisición de los equipos complementarios para el uso del Equipo laser holmio. Posteriormente, de la revisión a la documentación remitida<sup>9</sup> por el HHUT, se encontró que a través del Informe n.° 52-2025-SERV.CENT.QUIRU-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 26 de setiembre de 2025, la jefa del centro quirúrgico del Departamento de Enfermería solicitó tomar medidas respecto al Equipo laser holmio, precisando lo siguiente:

**"(...) este equipo se encuentra almacenado y sin uso en la sala nro 1 SALA DE EMERGENCIA. Este bien ingresa el año 2024 donde realizan capacitación en urología desconozco de su procedencia. Desde esa fecha no se realiza ninguna intervención con este equipo por lo que ocupa un espacio en esta sala destinado para intervenciones de emergencia y además trae consigo polvo donde no se puede realizar ninguna desinfección terminal por parte de enfermería acumulando polvo y peluzas poniendo en riesgo la salud de los pacientes (...).**

*Como es de su conocimiento nuestro servicio de Centro Quirúrgico es pequeño y ya no hay suficiente espacio como para tener almacenados equipos menos aun que están en deshuso. (...)" (Énfasis agregado)*

Pese a esto, se identificó el Memorando n.° 0121-2026-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 12 de enero de 2026, mediante el cual, el director ejecutivo del HHUT informó al jefe del Departamento de Cirugía, que:

**"(...) el especialista de Equipos Biomédicos del IOARR en ejecución (...), indica que el equipo "LASER HOLMIO DE ALTA POTENCIA" se encuentra operativo y en óptimas condiciones para ser usado de manera independiente según las recomendaciones del especialista (...), se reitera derivar el documento al Jefe de Especialidad de Urología para que de uso al equipamiento (...), según recomendaciones plasmadas por el Responsable de Biomédicos del referido IOARR.**

*(...)" (Énfasis agregado)*

Sin embargo, mediante el Informe n.° 06-2026-SERV.CENT.QUIRU-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 14 de enero de 2026, la jefa del centro quirúrgico del Departamento de Enfermería reiteró que **"(...) el equipo laser de urología es un equipo que no es utilizado y se tiene almacenado en sala 1, sala de emergencia, ocupando espacio en dicho ambiente (...). Además, este equipo no se encuentra patrimonizado y por tanto no está a mi cargo para custodiar"**. (Énfasis agregado)

Ante ello, a través del Oficio n.° 013-2026-DPTO.ANESTE.yC.Qx.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA<sup>10</sup> de 14 de enero de 2026, el jefe del Departamento de Anestesiología y Centro quirúrgico, reiteró al director ejecutivo del HHUT, el destino del Equipo laser holmio, señalando que dicho equipo no se venía utilizando en la especialidad de Urología, interfiriendo en la operatividad y desenvolvimiento en la sala de quirófano en la que se encontraba, además, sugirió que **"(...) designe el lugar de Destino de dicho Equipo, siendo esta responsabilidad del Departamento de Cirugía con el Servicio de Urología respectivamente, no existiendo documentación de dicho Equipo en este Departamento"**. (Énfasis agregado)

<sup>9</sup> Mediante el Oficio n.° 0572-2026-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA recibido el 16 de marzo de 2026, en atención a los Oficios n.° 000030 y 000180-2026-CG/OC5352 de 12 de enero y 9 de marzo de 2026.

<sup>10</sup> Requerimiento reiterado mediante el Oficio n.° 089-2026-DPTO.ANESTE. y C. Qx.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 13 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

Además, con el Oficio n.° 08-2026-DPTO-CIRUGIA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 16 de enero de 2026, el jefe del Departamento de Cirugía reiteró al director ejecutivo del HHUT, lo siguiente:

**“(…) a fin de dejar constancia de que en reiteradas oportunidades se han elevado los informes correspondientes con fechas 02 de Diciembre del 2024 y 21 de Abril del 2025 solicitando la adquisición de equipos indispensables para la realización de cirugías en el servicio de cirugías especializadas con Láser (Urología), en los cuales se detalló la necesidad urgente de dicho equipamiento (…).**

**Hasta la fecha, y pese a lo oportunamente expuesto, no se ha concretado la provisión de los equipos solicitados, situación que limita el normal desarrollo de las cirugías urológicas y genera dificultades operativas para el cumplimiento de las funciones asistenciales del área. Reiteramos también la solicitud de capacitación del personal en las nuevas técnicas de cirugía con láser que no se han cumplido.”** (Énfasis agregado)

En atención a ello, con el Oficio n.° 0191-2026-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 27 de enero de 2026, el director ejecutivo del HHUT reiteró al gerente regional de Desarrollo e Inclusión Social<sup>11</sup>, la culminación de la IOARR y traslado del Equipo laser holmio, manifestando lo siguiente:

**“(…) se reitera la solicitud de culminación del IOARR (…) así como reincidir el pedido de traslado del Equipo Laser Holmio, según la CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, LUGAR DE ENTREGA, que ha letra dice: “La entrega del bien será en Almacén Central del Hospital Hipólito Unanue de Tacna (Calle Blondel S/N u otro lugar a indicarse por el área usuaria”, según los documentos reglamentarios de acuerdo a lo estipulado en las Normativas Vigentes. (…)”** (Énfasis agregado)

Bajo este contexto, el 4 de mayo de 2026, la Comisión de Control realizó una visita de inspección<sup>12</sup> a las instalaciones del HHUT, a fin de verificar la custodia y uso del Equipo laser holmio, constatándose que está ubicado en la Sala de operaciones n.° 1 y se encuentra desconectado, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 1  
VISTA DE LA SALA DE OPERACIONES N°S 1 Y 3 DEL HHUT**



Fotografía n.° 1: Vista general de la Sala de operaciones n.° 3 (Quirófano n.° 3), en donde se observa el punto de alimentación eléctrica industrial, con conexión trifásica, destinado al uso del Equipo laser holmio.



Fotografía n.° 2: Vista del Equipo laser holmio ubicado en la Sala de operaciones n.° 1, recubierto con una funda, desconectado y sin uso.

  
Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

<sup>11</sup> Cuya unidad orgánica se denomina actualmente Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante la Ordenanza Regional n.° 029-2025-CR/GOB.REG.TACNA de 5 de diciembre de 2025.

<sup>12</sup> Documentada mediante el Acta de inspección n.° 002-2026-CUI/2593628/SVC de 4 de mayo de 2026, suscrita por representantes de la IOARR, HHUT y la Comisión de Control.



Fotografía n.º 3: Verificación del Equipo laser holmio de alta potencia ubicado en la Sala de operaciones n.º 1 (Quirófano n.º 1), el cual se encuentra desconectado, y con el cable de conexión recogido y enrollado.

Fuente: Acta de inspección n.º 002-2026-CUI 2593628/SVC de 4 de mayo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Fotografía n.º 4: Se visualiza el código de cuenta n.º 1503.0501.2025.0585 de la Subgerencia de Control Patrimonial, como código de identificación por parte de la Entidad.

Es importante señalar que las adecuaciones eléctricas para el suministro de energía y por consiguiente, el uso del Equipo láser holmio se realizaron en la Sala de operaciones n.º 3<sup>13</sup> del HHUT, por lo tanto, su utilización requiere que el equipo esté físicamente instalado en dicha sala de operaciones; sin embargo, actualmente, se encuentra desconectado y ubicado en la Sala de operaciones n.º 1, lo que evidencia su inoperatividad. Esta situación se condice, además, con lo señalado en los documentos emitidos<sup>14</sup> por los jefes de los Departamentos de Enfermería y Anestesiología y Centro Quirúrgico, desde setiembre de 2025, en los cuales precisan que el Equipo laser holmio se encuentra ubicado en la Sala de operaciones n.º 1.

Cabe indicar que, se verificó que a la fecha el Equipo laser holmio posee un código de cuenta n.º 1503.0501.2025.0585 correspondiente a la Subgerencia de Control Patrimonial de la Entidad; no obstante, el responsable de la IOARR indicó<sup>15</sup> que es el HHUT quien debe asignarle un código patrimonial cuando se concrete la entrega del bien; por lo tanto, actualmente dicho equipo no se encuentra patrimonizado.

Aunado a ello, durante la visita de inspección<sup>16</sup>, los jefes de los Departamentos de Anestesiología y Centro Quirúrgico y Servicio de Urología, señalaron que "(...) *hacen falta distintos equipos complementarios, solicitados por parte del HHUT, por lo que no es posible su uso u operatividad hasta que se concrete dicha adquisición*", además, "***se hizo énfasis en que no existen documentos de traslado o transferencia del equipo al HHUT (...)***", estableciendo claramente que el equipo está sin funcionamiento por la falta de equipamiento y documentación que sustente la entrega del bien al HHUT. (Énfasis agregado)

En ese sentido, en relación a la documentación de entrega del bien, el responsable de la IOARR precisó<sup>15</sup> que "(...) ***se ha pretendido realizar la entrega parcial del equipo laser holmio de alta potencia junto a otros bienes almacenados por la IOARR al Hospital Hipólito Unanue mediante "Acta parcial de entrega y recepción"***, sin embargo, no se ha concretado dicha entrega debido a

<sup>13</sup> Conforme se estableció en las bases integradas y posterior Contrato derivado de la Licitación Pública n.º 013-2024-GOB.REG.TACNA-1.

<sup>14</sup> Detallados en párrafos anteriores.

<sup>15</sup> Como se dejó constancia en el Acta de inspección n.º 001-2026-CUI 2593628/SVC de 29 de abril de 2026, suscrita por representantes de la IOARR, HHUT y la Comisión de Control.

<sup>16</sup> Documentada mediante el Acta de inspección n.º 002-2026-CUI 2593628/SVC de 4 de mayo de 2026, suscrita por representantes de la IOARR, HHUT y la Comisión de Control.

Visita de Control a la ejecución de la IOARR "Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturi y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el (a) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna".

Periodo: Del 23 de abril al 8 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

*la falta de firma de conformidad por parte del Jefe del Departamento de Urología (...), por lo que, al no tener su conformidad, no se ha culminado dicho proceso". (Énfasis agregado)*

Al respecto, se verificó el Oficio n.° 2737-2025-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA recibido el 21 de noviembre de 2025, a través del cual, el director ejecutivo del HHUT remitió 18 actas denominadas "Acta parcial de entrega y recepción", en atención al Memorandum n.° 1146-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA recibido el 29 de octubre de 2025, cuyas firmas no fueron suscritas en su totalidad.

Acerca de ello, cabe destacar que, la Directiva Ejecutiva Regional n.° 004-2022-GR/GOB.REG.TACNA<sup>17</sup> "Normas y procedimientos para la administración y desplazamiento de bienes muebles patrimoniales bajo uso y dominio del Gobierno Regional de Tacna" establece en sus disposiciones generales, lo siguiente:

**"6.15 Queda prohibido el traslado y la asignación de los bienes muebles provenientes de Actividades o Proyectos de Inversión, que aún no han culminado en su ejecución, debiendo la Sub Gerencia de Control Patrimonial o quién haga sus veces, cautelar el desplazamiento de estos bienes muebles, bajo responsabilidad."** (Énfasis agregado)

Es de señalar que, el Equipo laser holmio se encuentra ubicado físicamente en el HHUT debido a que las especificaciones técnicas del Capítulo III Requerimiento y el Contrato derivado de la Licitación Pública n.° 013-2024-GOB.REG.TACNA-1 lo establecieron de esa forma, con la finalidad de realizar las pruebas y capacitaciones correspondientes para verificar su adecuado funcionamiento; sin embargo, de acuerdo a lo desarrollado en párrafos precedentes, no se ha formalizado ninguna entrega, pese a que, la directiva interna de la Entidad precisa que esta transferencia debe realizarse recién al culminar la ejecución de la IOARR, sumándose además, la existencia de más de treinta (30) bienes adquiridos desde el año 2024, que aún no se encuentran en uso.

Por otro lado, acerca de la falta de equipos complementarios, es de precisar que se pretendió adquirir equipamiento biomédico para la IOARR mediante la Licitación Pública n.° 012-2024-GOB.REG.TACNA convocada el 9 de setiembre de 2024, sin embargo, con la Resolución Gerencial General Regional n.° 459-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de 8 de noviembre de 2024, se dispuso la cancelación de dicho procedimiento de selección a fin de garantizar la compatibilidad de todos los equipos que debían adquirirse.

Considerando ello, en el año 2025, el responsable de la IOARR emitió los Pedidos de compra n.°s 5603, 5515, 5636 y 5637, a fin de adquirir los siguientes equipos biomédicos: Una (1) morceladora electromecánica, dos (2) equipos para enucleación, dos (2) ureteros renoscopia flexible, un (1) ureterorenoscopia semi rígido, un (1) ureterorenoscopia adulto, dos (2) nefroscopios, un (1) videocistoresectoscopia para RTU Bipolar, un (1) video cistoscopia flexible y un (1) electrobisturí monopolar/bipolar; no obstante, ninguno superó el proceso de indagación de mercado, estando durante la totalidad del año 2025 en dicho proceso.

Por otro lado, se advierte que la IOARR cuenta con un el almacén temporal, el cual está ubicado en las instalaciones de la Subgerencia de Equipo Mecánico de la Entidad, en donde son custodiados más de treinta (30) bienes que fueron adquiridos en los años 2024 y 2025 como parte de su ejecución, según se muestra en las siguientes imágenes:

<sup>17</sup> Aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 356-2022-GR/GOB.REG.TACNA de 22 de diciembre de 2022.



Firmado digitalmente por  
APAZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 2**  
**ALMACÉN DE LA IOARR UBICADO EN LA SUBGERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO**



Fotografía n.º 5: Vista general de los bienes adquiridos ubicados en el Almacén temporal de la IOARR.



Fotografía n.º 6: Vista general de los bienes adquiridos ubicados en el Almacén temporal de la IOARR.

**Fuente:** Acta de inspección n.º 001-2026-CUI 2593628/SVC de 29 de abril de 2026.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Cabe precisar que los bienes custodiados en dicho almacén cuentan, en su mayoría, únicamente con código de cuenta correspondiente a la Subgerencia de Control Patrimonial de la Entidad, en consecuencia, no se encuentran patrimonizados. Por otra parte, si bien la mayor parte de los bienes corresponden a mobiliario, como sillas metálicas, módulo de melamina, mesas, entre otros, se identificó una (1) impresora y una (1) computadora equipada<sup>18</sup>, los cuales si contarían con una garantía comercial cuyo periodo estaría en curso.

Conforme lo expuesto, se identificó que, el Equipo laser holmio fue entregado al HHUT en diciembre de 2024, el mismo que, según lo señalado por los médicos de dicha entidad, fue utilizado únicamente durante las capacitaciones realizadas en el marco de las prestaciones accesorias de la Licitación Pública n.º 013-2024-GOB.REG.TACNA, el cual se encuentra actualmente inoperativo debido a la falta de equipamiento complementario que permita su uso oportuno para atender las necesidades asistenciales del Servicio de Urología; en consecuencia, no se ha concretado la transferencia o entrega del bien a favor del HHUT, considerando que la IOARR continúa en ejecución. Cabe precisar que, al no encontrarse en uso, no se estaría cumpliendo la finalidad pública para la cual fue adquirido.

Por lo tanto, se advierte el riesgo de afectación y reducción de la vida útil del Equipo laser holmio, sumado al transcurso del periodo de su garantía comercial<sup>19</sup>, de igual manera, se advierte que más de treinta (30) bienes adquiridos durante los años 2024 y 2025 continúan almacenados y sin uso en el almacén temporal de la IOARR.

La situación advertida contraviene la siguiente normativa:

**Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024, vigente desde el 22 de abril de 2025.**

**“TÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

<sup>18</sup> Monitor, CPU y teclado.

<sup>19</sup> Es de indicar que el Contratista realizó un mantenimiento preventivo al Equipo laser holmio, los días 11 y 12 de abril de 2026, como parte de la garantía comercial, la cual es de dos (2) años a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien, conforme se estableció en el Contrato.



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

(...)

**Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública**

(...)

b) *Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública.*

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 diciembre 2012 y vigente a partir del 2 de enero de 2013.

**“Artículo X.- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos**

*Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad. (...)*

Decreto Legislativo n.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 1 de diciembre de 2016.

**“Artículo 3.- Principios rectores**

*El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.*

(...)

**Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones**

(...)

5.7 *Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada (...)*

Directiva n.º 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con la Resolución Directoral n.º 001-2019- EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019 y modificatorias.

**“CAPÍTULO V**

**FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN**

**SUBCAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**

(...)

**Artículo 33. Ejecución física de las inversiones**

33.1 *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*

(...)

33.3 *Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las*



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

(...)

**CAPÍTULO VII**

**SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES**

Artículo 44. Seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios

44.1 La OPMI del Sector, GR y GL es responsable de realizar el seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios sobre la base de los reportes generados por el MPMI. Para tal efecto, la OPMI elabora anualmente el Formato N° 12-A: Seguimiento del cierre de brechas, el cual es registrado en el MPMI. La información que contiene dicho formato es de acceso público.

(...)"

Directiva Ejecutiva Regional n.° 004-2022-GR/GOB.REG.TACNA de 22 de diciembre de 2022 denominada "Normas y procedimientos para la administración y desplazamiento de bienes muebles patrimoniales bajo uso y dominio del Gobierno Regional de Tacna", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 356-2022-GR/GOB.REG.TACNA de 22 de diciembre de 2022.

**"VI. DISPOSICIONES GENERALES. –**

6.15 Queda prohibido el traslado y la asignación de los bienes muebles provenientes de Actividades o Proyectos de Inversión, que aún no han culminado en su ejecución, debiendo la Sub Gerencia de Control Patrimonial o quién haga sus veces, cautelar el desplazamiento de estos bienes muebles, bajo responsabilidad."

La situación expuesta evidencia la inoperatividad del equipo laser holmio desde su adquisición, por falta de equipamiento complementario, además, este y otros bienes adquiridos en años anteriores permanecen sin uso al no haberse concretado su entrega al HHUT ni la culminación de la IOARR, poniendo en riesgo su operatividad, adecuada custodia y logro de su objeto de contratación.

**2. DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS LIMITA EL LEVANTAMIENTO DE CAUSAL DE PARALIZACIÓN DE LA IOARR, GENERANDO RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y EN CONSECUENCIA, AFECTA LA CULMINACIÓN Y LOGRO DE LA FINALIDAD DE LA IOARR.**

Mediante el Informe n.° 0044-2026-GRDS-ARCEMOAC-RPO/GOB.REG.TACNA de 29 de abril de 2026, el responsable de la IOARR remitió<sup>20</sup> el estado situacional de ejecución de la misma, a través del cual detalló las partidas pendientes de ejecución, según se muestra a continuación:

**CUADRO N° 5  
PARTIDAS DE PENDIENTES DE EJECUCIÓN**

Ítem	Partida	Unidad	Metrado programado
<b>1</b>	<b>Equipamiento y mobiliario</b>		
<b>1.1</b>	<b>Adquisición de resectoscopio</b>		
1.1.1	Adquisición de morcelador de tejidos para urología	Und	1,00
<b>1.2</b>	<b>Adquisición de cistoresectoscopio</b>		
1.2.1	Adquisición de cistoresectoscopio para RTU bipdar	Und	1,00
<b>1.3</b>	<b>Adquisición de electrobisturi</b>		
1.3.1	Adquisición de electrobisturi	Und	1,00
<b>1.5</b>	<b>Adquisición de equipo de otros activos complementarios</b>		
1.5.1	Adquisición de nefroscopio	Und	2,00
1.5.6	Adquisición de uretero - renoscopio flexible	Und	2,00
1.5.7	Adquisición de ureterorenoscopio semi rígido	Und	1,00

<sup>20</sup> Adjunto al Oficio n.° 1249-2026-GRDS/GOB.REG.TACNA de 5 de mayo de 2026, en atención al Oficio n.° 008-2026-OCI-CCAM/GOB.REG.TACNA/SVC-AEB de 27 de abril de 2026.

Visita de Control a la ejecución de la IOARR "Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturi y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el (ta) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna".

Periodo: Del 23 de abril al 8 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por  
APAZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

Ítem	Partida	Unidad	Metrado programado
1.5.8	Adquisición de ureterorenoscopio adulto	Und	1,00
1.5.10	Adquisición de sistema de enucleación de próstata	Und	2,00
1.5.11	Adquisición de videocistoscopio flexible	Und	1,00
<b>3</b>	<b>Instalación electromecánica</b>		
<b>3.1</b>	<b>Salida de aire acondicionado</b>		
3.1.1	Salida de fuerza, para equipo de aire acondicionado	Und	1,00
<b>3.2</b>	<b>Equipo de aire acondicionado tipo SPLIT decorativo</b>		
3.2.1	Suministro e instalación de unidad SPLIT pared (UE-01/UC-01) 180	Und	1,00

Fuente: Informe n.° 0044-2026-GRDS-ARCEMOAC-RPO/GOB.REG.TACNA de 29 de abril de 2026, adjunto al Oficio n.° 1249-2026-GRDS/GOB.REG.TACNA de 5 de mayo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Del cuadro precedente, acerca de la partida 3. Instalación electromecánica, el responsable de la IOARR precisó<sup>21</sup> que por parte del HHUT se realizó una solicitud de cambio de la ubicación del ambiente a intervenir, por lo que, se elaboró una propuesta para la adecuación del nuevo ambiente sugerido, el cual estaría en evaluación.

Por otro lado, en relación a las partidas pendientes de ejecución correspondientes a Equipamiento y mobiliario, se verificó que, en el año 2025, se remitieron cuatro (4) pedidos de compra a la Subgerencia de Abastecimiento, los cuales corresponden al requerimiento de doce (12) equipos biomédicos; cabe precisar que, de acuerdo al monto total de cada requerimiento, su adquisición debía efectuarse mediante procedimiento de selección.

Al respecto, la Subgerencia de Abastecimiento, mediante el Oficio n.° 483-2026-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA recibido el 20 de enero de 2026, informó a la Comisión de Control acerca del estado situacional de dichos requerimientos, cuyo detalle por equipo y estado de muestra a continuación:

**CUADRO N° 6**  
**PEDIDOS DE COMPRA 2025 Y SU ESTADO AL CIERRE DE DICHO PERÍODO**

Pedido de compra		Unidad	Cantidad	Costo (S/)	Total (S/)	Estado
N°	Descripción					
5603	Morceladora electromecánica	Unidad	1	32 000,00	260 900,00	Indagación de mercado.
	Equipo para enucleación	Unidad	2	228 900,00		
5515	Uretero renoscopio flexible	Unidad	2	321 380,00	724 275,00	Devuelto para verificación de especificaciones técnicas.
	Ureterorenoscopio semi rígido	Unidad	1	100 695,00		
	Ureterorenoscopio adulto	Unidad	1	302 200,00		
5636	Nefroscopio	Unidad	2	109 180,00	109 180,00	Devuelto al área usuaria para actualización de pedido e inclusión al Plan Anual de Contrataciones.
5637	Videocistoresectoscopio para RTU Bipolar	Unidad	1	535 950,00	978 950,00	Devuelto al área usuaria para actualización de pedido e inclusión al Plan Anual de Contrataciones
	Video cistoscopio flexible	Unidad	1	420 000,00		
	Electrobisturí monopolar/bipolar	Unidad	1	230 00,00		

Fuente: Informe n.° 0011-2026-GRDIS-ARCEMOAC-JWCA/GOB.REG.TACNA de 27 de enero de 2026, adjunto al Oficio n.° 245-2026-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 2 de febrero de 2026 y Oficio n.° 483-2026-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA recibido el 20 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Tal como se observa en el cuadro precedente, ninguno de los cuatro (4) pedidos de compra alcanzó la etapa de convocatoria del procedimiento de selección correspondiente; no obstante, de la verificación efectuada a la documentación que sustenta la indagación de mercado de los pedidos de compra señalados, se identificó que, en algunos casos, se han venido realizando distintas observaciones a las especificaciones técnicas, así como consultas derivadas de dicho proceso, conforme se detalla a continuación:

<sup>21</sup> De acuerdo a lo señalado en el Acta de recopilación de información n.° 001-2026-CUI 2593628/SVC de 27 de abril de 2026, suscrita por el responsable de la IOARR y la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
APAZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

- **Pedido de compra n.° 5603-2025, para la adquisición de una (1) morceladora electromecánica y dos (2) sistemas para enucleación.**

Mediante el Informe n.° 003-2025-YPTCH-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA<sup>22</sup> de 15 de enero de 2025, el especialista administrativo de la Subgerencia de Abastecimiento, remitió el estado situacional sobre indagaciones de mercado para el requerimiento de la referida adquisición, en el cual, concluyó lo siguiente:

“(...)

1. *El área usuaria debe evaluar el requerimiento y analizar si existe posibles restricciones el cual afecta la indagación de mercado.*
  2. *Actualizar el PEDIDO SIGA para el año 2025.*
  3. *Solicitar la incorporación al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el AÑO 2025.*
- (...)”

Posteriormente, a través del Informe n.° 024-2025-GRDIS-ARCEMOAC/GOB.REG.TACNA<sup>23</sup> de 10 de febrero de 2025, el responsable de la IOARR, realizó la solicitud de la segunda indagación de mercado, la cual obtuvo como resultado dos (2) ofertas<sup>24</sup> cuyos precios superaban el monto presupuestado en el expediente técnico de la IOARR, así también las fichas técnicas no cumplían<sup>25</sup> con todas las características técnicas propuestas.

Más adelante, con el Informe n.° 075-2025-YPTCH-GRA-SGABAST/ GOB.REG.TACNA<sup>26</sup> de 28 de abril de 2025, la Subgerencia de Abastecimiento comunicó el estado situacional y devolución del requerimiento, en donde se señaló que se realizaron la tercera y cuarta indagación de mercado, no obstante, se concluyó en lo siguiente:

**“(...) el procedimiento de contratación para la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ENUCLEACIÓN DE PRÓSTATA Y MORCELADOR DE TEJIDOS PARA UROLOGÍA, el cual se encuentra en actos preparatorios no puede continuar, debido a que a partir del 22 de abril del 2025 ha entrado en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, (...).**

*En ese sentido, a través de su despacho solicito que se derive el estado situacional y devolución del PEDIDO DE COMPRA (...) para su conocimiento y tome las acciones correspondientes, en el siguiente aspecto:*

1. *El área usuaria debe implementar los nuevos lineamientos de la Ley N° 32069 (...), para la elaboración del requerimiento y este debe estar alineado a los principios rectores de la contratación pública.*
- (...)” (Énfasis agregado)

En atención a ello, pese a que el procedimiento de selección se encontraba en actos preparatorios y la devolución del requerimiento se realizó el 28 de abril de 2025, recién el 19 de junio de 2025, se remitió a la Subgerencia de Abastecimiento, la actualización del requerimiento conforme a los nuevos lineamientos contenidos en la Ley General de Contrataciones, mediante el Oficio n.° 1935-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA<sup>27</sup>; dado lo anterior, mediante el Informe



Firmado digitalmente por  
APAZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

<sup>22</sup> Remitido mediante el Oficio n.° 168-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 15 de enero de 2025 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico e Inclusión Social

<sup>23</sup> El cual se remitió a la Subgerencia de Abastecimiento mediante el Oficio n.° 431-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 10 de febrero de 2025.

<sup>24</sup> Comunicadas mediante el Informe n.° 017-2025-YPTCH-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 27 de febrero de 2025.

<sup>25</sup> Según se informó en el Informe n.° 063-2025-GRDIS-ARCEMOAC/GOB.REG.TACNA de 12 de marzo de 2025, por el responsable de la IOARR, el cual se remitió a la Subgerencia de Abastecimiento con el Oficio n.° 822-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 13 de marzo de 2025.

<sup>26</sup> El cual se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social mediante el Oficio n.° 2230-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 28 de abril de 2025.

<sup>27</sup> El cual adjuntó el Informe n.° 011-2025-GRDIS-ARCEMOAC-DVMT/GOB.REG.TACNA de 16 de junio de 2025, que contenía el Pedido de compra n.° 4459-2025.

n.° 107-2025-YPTCH-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA<sup>28</sup> de 9 de julio de 2025, el presidente del Comité de selección, solicitó "(...) *precisar en las especificaciones técnicas los alcances o parámetros en los cuales se dará el mantenimiento para el sistema de entrega (...)*".

En este sentido, fue hasta el 18 de agosto de 2025 que el responsable de la IOARR emitió el Informe n.° 0034-2025-GRDIS-ARCEMOAC-RPO/GOB.REG.TACNA, con el cual remitió las especificaciones técnicas y pedido de compra actualizados<sup>29</sup>, los cuales, de forma posterior a ser aprobados<sup>30</sup> por el inspector de la IOARR, mediante el Oficio n.° 5424-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 2 de setiembre de 2025, se remitieron a la Subgerencia de Abastecimiento.

Bajo de este contexto, se constató que se realizó una sexta indagación de mercado, en la cual no se obtuvo cotizaciones o propuestas, por lo que, el 18 de noviembre de 2025 se recomendó<sup>31</sup> "(...) *Evaluar y analizar si en las características técnicas se encuentra alguna restricción de las cuales restringe la participación de los proveedores.*"; en consecuencia, a través del Informe n.° 0098-2025-GRDIS-ARCEMOAC-JWCA/GOB.REG.TACNA<sup>32</sup> de 11 de diciembre de 2025, el responsable de la IOARR remitió el Pedido de compra n.° 5603 para su séptima indagación de mercado, en donde señaló que se agregó un apartado a las especificaciones técnicas para asegurar la compatibilidad con el Equipo laser holmio, adquirido previamente, y se solicitó cumplir con la pluralidad de potenciales proveedores.

De esta forma, con el Oficio n.° 7825-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 22 de diciembre de 2025, la Oficina Ejecutiva de Supervisión remitió el Pedido de compra n.° 5603 y la aprobación de las referidas especificaciones técnicas actualizadas, a fin de realizar una nueva indagación de mercado.

En consecuencia, al término del año 2025, el Pedido de compra n.° 5603-2025, para la adquisición de una (1) morceladora electromecánica y dos (2) sistemas para enucleación, no superó la el proceso de indagación de mercado, pese a haber transcurrido aproximadamente un (1) año desde que se realizó la primera indagación de mercado.

- **Pedido de compra n.° 5515-2025, para la adquisición de dos (2) ureteros renoscopio flexible, un (1) ureterrenoscopio semi rígido y un (1) ureterrenoscopio adulto.**

De la revisión efectuada al Sistema de gestión documental de la Entidad (Qamaqi), se identificó que mediante el Informe n.° 0033-2025-GRDIS-ARCEMOAC-RPO/ GOB.REG.TACNA<sup>33</sup> de 15 de agosto de 2025, el responsable de la IOARR remitió las especificaciones técnicas para el Pedido de compra n.° 5515-2025, las cuales fueron revisadas por el inspector de la IOARR y remitidas a la Subgerencia de Abastecimiento, a través del Oficio n.° 5399-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 2 de setiembre de 2025.

Al respecto, mediante el Informe n.° 134-2025-YPTCH-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 27 de octubre de 2025, se comunicó el resultado de la indagación de mercado, en la cual se presentaron algunas observaciones a las especificaciones técnicas, por lo que, a través del



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

<sup>28</sup> Remitido a través del Oficio n.° 4070-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 9 de julio de 2025 a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

<sup>29</sup> Se adjuntó el pedido de compra n.° 5603-2025.

<sup>30</sup> Mediante el Informe n.° 101-2025-GGR-OES-I-DMLG/GOB.REG.TACNA de 27 de agosto de 2025.

<sup>31</sup> Mediante el Informe n.° 142-2025-YPTCH-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 18 de noviembre de 2025 y remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Oficio n.° 7493-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de la misma fecha.

<sup>32</sup> Remitido a la Oficina Ejecutiva de Supervisión a través del Oficio n.° 4074-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 12 de diciembre de 2025.

<sup>33</sup> El cual fue remitido a la Oficina Ejecutiva de Supervisión mediante el Oficio n.° 2719-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 20 de agosto de 2025.

Oficio n.° 6864-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de la misma fecha, se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, dichas observaciones, precisando que se deberá evaluar, lo siguiente:

“(…)

- *Evaluar y analizar las observaciones realizadas por la empresa A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., las cuales deben ser absueltas para posteriormente responder.*
- *Si como resultado de la absolución de las observaciones realizadas, se actualiza las especificaciones técnicas, el área usuaria debe remitir el requerimiento actualizado.”*

Pese a que las observaciones fueron comunicadas el 27 de octubre de 2025, se advierte que, al término del año 2025, no se evidenció que se haya remitido respuesta por parte del responsable de la IOARR, continuando en el proceso de indagación de mercado.

- **Pedido de compra n.° 5636-2025, para la adquisición de dos (2) nefroscopios**

De la revisión realizada al Sistema de gestión documental de la Entidad (Qamaqi), se verificó que a través del Informe n.° 0038-2025-GRDIS-ARCEMOAC-RPO/GOB.REG.TACNA<sup>34</sup> de 22 de agosto de 2025, el responsable de la IOARR remitió las especificaciones técnicas del Pedido de compra n.° 5636-2025, las cuales, previa opinión técnica<sup>35</sup> del inspector de la IOARR, fueron enviadas a la Subgerencia de Abastecimiento mediante el Oficio n.° 5502-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 5 de setiembre de 2025.

Al respecto, se encontró que a través del Informe n.° 132-2025-YPTCH-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA<sup>36</sup> de 27 de octubre de 2025, se comunicó el resultado de la segunda interacción con el mercado; no obstante, recién el 11 de diciembre de 2025, el responsable de la IOARR emitió el Informe n.° 0097-2025-ARCEMOAC-JWCA/GOB.REG.TACNA de 11 de diciembre de 2025, en el cual remitió el Pedido de compra n.° 5636 para su tercera interacción con el mercado; de esta forma, previa revisión<sup>37</sup> del inspector de la IOARR, a través del Oficio n.° 7808-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 19 de diciembre de 2025 se remitieron las especificaciones técnicas del referido pedido de compra a la Subgerencia de Abastecimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

Acerca de ello, mediante el Informe n.° 003-2026-GRA-SGABAST-MRR/GOB.REG.TACNA<sup>38</sup> de 7 de enero de 2026, se determinó la devolución del Pedido de compra n.° 5636-2025 para su actualización, señalando lo siguiente:

“(…) el área usuaria debe evaluar, lo siguiente:

1. *Actualizar especificación técnica de PEDIDO DE COMPRA, debiendo se cumplir con la finalidad pública.*
2. *En la especificación técnica, determinar puntual bien adquirir, luego Solicitar se incluya plan anual de contrataciones.*
3. *Experiencia del postor en la especialidad, no puede ser igual al presupuesto analítico, según las bases debe CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESAR EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A*

<sup>34</sup> El cual fue remitido a la Oficina Ejecutiva de Supervisión, mediante el Oficio n.° 2776-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 25 de agosto de 2025.

<sup>35</sup> Emitida mediante el Informe n.° 103-2025-GR-OES-I-DMLG/GOB.REG.TACNA de 3 de setiembre de 2025.

<sup>36</sup> Remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social mediante el Oficio n.° 6876-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 29 de octubre de 2025.

<sup>37</sup> Mediante el Informe n.° 0134-2025-GGR-OES-ARPC/GOB.REG.TACNA de 18 de diciembre de 2025.

<sup>38</sup> Adjunto al Oficio n.° 483-2026-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2026, en atención al Oficio n.° 000029-2026-CG/OC5352 de 12 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

**TRES VECES LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM.**

(...)

4. *Evaluar se contempla prestaciones accesorias.*

(...)

*En ese sentido solicito que, a través de su despacho se derive al responsable de IOARR (...), **para su respectiva evaluación y modificación según manifestado en líneas arriba**, para posteriormente continuar con el procedimiento de selección.*

*(...)” (Énfasis agregado)*

En ese sentido, mediante el Oficio n.° 0158-2026-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 8 de enero de 2026, con asunto “*Evaluar pedido de compra devuelto*”, se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social dicho expediente; sin embargo, de la revisión en el Sistema de gestión documental de la Entidad (Qamaqi), se advierte que recién el 16 de marzo de 2026, la responsable de la IOARR solicitó<sup>39</sup> la revisión y evaluación de las especificaciones técnicas al especialista en equipamiento biomédico de la IOARR.

- **Pedido de compra n.° 5637-2025, para la adquisición de un (1) videocistoresectoscopio para RTU bipolar, un (1) video cistoscopio flexible y un (1) electrobisturí monopolar/bipolar**

A través del Informe n.° 002-2025-YPTCH-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA<sup>40</sup> de 8 de enero de 2025, el especialista administrativo de la Subgerencia de Abastecimiento, solicitó se realice la verificación de fichas técnicas ofertadas como resultado de la indagación de mercado, emitiendo las siguientes conclusiones:

“(…)

1. *Evaluar y analizar las fichas técnicas como resultado de la indagación de mercado y determinar si estas cumplen con lo mínimo establecido en el requerimiento.*
2. *Evaluar y analizar los plazos de entrega de cada cotización como resultado de la indagación de mercado y determinar si estas cumplen con lo mínimo establecido en el requerimiento.*
3. *Evaluar y analizar los montos ofertados de cada cotización como resultado de la indagación de mercado y determinar si estas están dentro del presupuesto del área usuaria.*
4. *Evaluar y analizar las observaciones realizadas por la empresa A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A. para posteriormente responder dichas observaciones.*
5. *Actualizar el PEDIDO SIGA para el año 2025.*
6. *Solicitar la incorporación al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el AÑO 2025.*

*En ese sentido, a través de su despacho solicito que se derive el resultado de la indagación de mercado (...) para su respectiva evaluación y análisis correspondiente (...)”*

Posterior a ello, el responsable de la IOARR remitió<sup>41</sup> las especificaciones técnicas modificadas; no obstante, dichas modificaciones fueron observadas<sup>42</sup> por la inspectora de la IOARR; en tal sentido, el levantamiento de dichas observaciones, así como su análisis y evaluación posterior, fue remitido al responsable de la IOARR mediante el Oficio n.° 1238-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 27 de febrero de 2025.

En relación a ello, de la revisión efectuada a la documentación remitida<sup>43</sup> por la Entidad, se verificó

<sup>39</sup> Mediante el Memorandum n.° 0001-2026-GRDS-ARCEMOAC-CLC/GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2026.

<sup>40</sup> Remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social mediante el Oficio n.° 0059-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 8 de enero de 2025.

<sup>41</sup> Mediante el Informe n.° 0023-2025-GRDIS-ARCEMOAC/GOB.REG.TACNA de 7 de febrero de 2025, remitido a la Oficina Ejecutiva de Supervisión a través del Oficio n.° 0432-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 10 de febrero de 2025.

<sup>42</sup> Según el Informe n.° 0023-2025-GGR-OES-IO-ECA/GOB.REG.TACNA de 14 de febrero de 2025, remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social con el Oficio n.° 0964-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de la misma fecha.

<sup>43</sup> Mediante el Oficio n.° 483-2026-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2026, en atención al Oficio n.° 000029-2026-CG/OC5352 de 12 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por  
APAZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

el Informe n.° 008-2025-CGCH-ARCEMOAC-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 4 de marzo de 2025, emitido por el especialista en contrataciones del Estado de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social y dirigido al responsable de la IOARR, con asunto “*Solicitud de validación de fichas técnicas de videocistoresectoscopio para RTU bipolar y video cistoscopia flexible*”, asimismo, se identificó el Informe n.° 004-2025-GRDIS-CECS-EEB/GOB.REG.TACNA de 30 de junio de 2026, emitido por el especialista en equipamiento biomédico de la IOARR, con asunto “*Opinión técnica sobre las fichas técnicas de los equipos videocistoresectoscopio para RTU bipolar y videocistoscopia flexible*”, remitido también al responsable<sup>44</sup> de la IOARR.

No obstante, no fue hasta el 21 de agosto de 2025 que, el responsable<sup>45</sup> de la IOARR, mediante el Informe n.° 0036-2025-GRDIS-ARCEMOAC-RPO/GOB.REG.TACNA<sup>46</sup> solicitó opinión técnica y validación de las fichas técnicas de videocistoresectoscopio para RTU bipolar y videocistoscopia flexible, al inspector de la IOARR; en atención a ello, mediante el Informe n.° 102-2025-GGR-OES-I-DMLG/GOB.REG.TACNA de 2 de setiembre de 2025, el inspector de la IOARR concluyó lo siguiente:

*“(…) esta inspección remite LA OPINIÓN TÉCNICA Y VALIDACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE VIDEOCISTOSCOPIO FLEXIBLE Y CISTORESECTOSCOPIO PARA RTU BIPOLAR, del especialista (...), quien en sus conclusiones emite su APROBACIÓN a las características técnicas contractuales de los equipos evaluados (...).*

*Así mismo se realiza la advertencia de posibles adecuaciones en las Características Técnicas Contractuales (adjuntos al presente), durante la interacción con el mercado, previo a su adquisición. (...)*

De forma posterior, mediante el Informe n.° 0047-2025-GRDIS-ARCEMOAC-RPO/GOB.REG.TACNA<sup>47</sup> de 10 de setiembre de 2025, el responsable de la IOARR remitió las especificaciones técnicas actualizadas del Pedido de compra n.° 5637-2025 para la adquisición de un (1) videocistoscopia flexible, un (1) cistoresectoscopio para RTU bipolar y un (1) electrobisturí monopolar/bipolar; por consiguiente, mediante el Informe n.° 110-2025-GGR-OES-I-DMLG/GOB.REG.TACNA<sup>48</sup> de 18 de setiembre de 2025, el inspector de la IOARR validó las referidas especificaciones técnicas.

Es así que, como resultado de la indagación de mercado, el 27 de octubre de 2025, el especialista administrativo de la Subgerencia de Abastecimiento emitió el Informe n.° 131-2025-YPTCH-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA<sup>49</sup>, con asunto “*Observaciones a las características técnicas*”, señalando las siguientes conclusiones:

- “(…)*
- *Evaluar y analizar las observaciones realizadas por la empresa A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., las cuales deben ser absueltas para posteriormente responder.*
  - *Si como resultado de la absolución de observaciones realizadas, se actualiza las especificaciones técnicas el área usuaria debe remitir el requerimiento actualizado.*
- “(…)*

<sup>44</sup> Cabe precisar que, se evidenció que desde el 2 de junio de 2025, se contó con una nueva responsable de la IOARR, designada mediante el Memorandum n.° 604-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA.

<sup>45</sup> Nuevo responsable de la IOARR, designado mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 355-2025-G.R.D.I.S./GOB.REG.TACNA de 1 de agosto de 2025.

<sup>46</sup> Remitido a la Oficina Ejecutiva de Supervisión mediante el Oficio n.° 2753-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 21 de agosto de 2025.

<sup>47</sup> Remitido a la Oficina Ejecutiva de Supervisión mediante el Oficio n.° 2973-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 11 de setiembre de 2025.

<sup>48</sup> Remitido a la Subgerencia de Abastecimiento a través del Oficio n.° 5871-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 19 de setiembre de 2025.

<sup>49</sup> Remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social mediante el Oficio n.° 6865-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 27 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por  
APAZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

En atención a ello, el 6 de noviembre de 2025, el responsable de la IOARR remitió el Informe n.° 0078-2025-GRDIS-ARCEMOAC-RPO/GOB.REG.TACNA<sup>50</sup>, mediante el cual se remitió el levantamiento de observaciones y se solicitó se realice la tercera indagación de mercado, las cuales, previa validación<sup>51</sup> por parte del inspector de la IOARR, fueron remitidas a la Subgerencia de Abastecimiento mediante el Oficio n.° 7098-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 11 de noviembre de 2025.

Por otro lado, se verificó<sup>52</sup> que, mediante el Oficio n.° 0944-2026-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA<sup>53</sup> de 9 de febrero de 2026, se realizó la devolución y solicitud de actualización del Pedido de compra n.° 5637 para el año 2026, derivado a la responsable de la IOARR desde el 10 de febrero de 2026.

Cabe señalar que, respecto a las demoras e inconvenientes presentados durante el proceso de indagación de mercado y subsanación de observación o consultas a las especificaciones técnicas en el año 2025, mediante el Informe de estado situacional<sup>54</sup> a marzo de 2026, el responsable de la IOARR señaló la siguiente problemática:

“(...)

- *La actualización de las especificaciones técnicas, realizada conforme a los nuevos lineamientos establecidos en la Ley N.° 32069 y su reglamento, (...) fue necesario adecuar y actualizar todos los requerimientos de compra que ya se encontraban en trámite en la Subgerencia de Abastecimiento.*

(...)

- *El cambio de personal en la Subgerencia de Abastecimiento (Oficina de Contrataciones) ha generado retrasos en el desarrollo de los procesos, debido al tiempo que demanda la incorporación y adaptación del nuevo personal. (...).*
- *Debido a la entrada en vigor, el 22 de abril de 2025, de la Ley N.° 32069 y su reglamento (...) se han incorporado nuevos alcances normativos que han impactado directamente en la formulación de los requerimientos para la adquisición de bienes.*

*En ese marco, la Subgerencia de Abastecimiento ha precisado la aplicación obligatoria del sistema de contratación “llave en mano con mantenimiento”, para la adquisición de equipo médico, (...).*

*En consecuencia, ha sido necesario reformular y adecuar los requerimientos técnicos, incorporando componentes adicionales vinculados al mantenimiento, condiciones de servicio postventa, cronogramas y responsabilidades del proveedor, lo cual ha demandado un mayor nivel de análisis y coordinación entre las áreas involucradas.*

(...)

- *Debido al alto nivel de especialización técnica de los equipos biomédicos requeridos, se hace necesario llevar a cabo procesos más rigurosos de evaluación, verificación de especificaciones y análisis de compatibilidad con la infraestructura y el equipamiento existente. (...)*
- *Respecto a la adquisición de equipos biomédicos (...), se identifica como principal limitante la reducida disponibilidad de proveedores que participen en la etapa de indagación del estudio de mercado.*

*Esta situación responde, en gran medida, al alto grado de especialización de los equipos requeridos, así como exigencias técnicas y condiciones contractuales vigentes, lo que restringe la concurrencia de postores en el mercado. (...)*”

En ese sentido, respecto a la adquisición de los doce (12) equipos biomédicos para el año 2026,



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

<sup>50</sup> Remitido a la Oficina Ejecutiva de Supervisión mediante el Oficio n.° 3679-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 6 de noviembre de 2025.

<sup>51</sup> Según el Informe n.° 122-2025-GGR-OES-ARPC/GOB.REG.TACNA de 10 de noviembre de 2025.

<sup>52</sup> Según la revisión en el Sistema de gestión documental de la Entidad (Qamaqi), de acuerdo al seguimiento al Oficio n.° 7098-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 11 de noviembre de 2025, con CUD 20250011334808.

<sup>53</sup> Adjuntando el Informe n.° 0022-2026-GRA-SGABAST-JECF/GOB.REG.TACNA de 5 de febrero de 2026.

<sup>54</sup> Adjunto al Informe n.° 0044-2026-GRDS-ARCEMOAC-RPO/GOB.REG.TACNA de 29 de abril de 2026, remitido con el Oficio n.° 1249-2026-GRDS/GOB.REG.TACNA de 5 de mayo de 2026.

el responsable de la IOARR precisó<sup>55</sup> que de acuerdo a la evaluación<sup>56</sup> del especialista en equipamiento biomédico de la IOARR, se realizaron dos (2) agrupamientos, a fin de asegurar la compatibilidad con el Equipo laser holmio, por ello, se consideraron dos (2) pedidos de compra, conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 7**  
**ESTADO DE PEDIDOS DE COMPRA, AÑO 2026**

Agrupamiento				Observaciones
N°	Pedido N°	Descripción	Cantidad	
1	2573	Morceladora electromecánica	1	El responsable de la IOARR indicó que dichos equipos "se encuentran directamente vinculados a la operatividad del sistema láser existente" en el HHUT, "constituyendo equipamiento complementario indispensable para la ejecución de procedimientos especializados".  Mediante el Oficio n.° 2193-2026-GGR-SGSIN/GOB.REG.TACNA de 20 de abril de 2026, el subgerente de Supervisión de Inversiones remitió la revisión de las especificaciones técnicas del Pedido de compra n.° 2573 a la gerente regional de Administración, el cual fue recibido por la Subgerencia de Abastecimiento el 22 de abril de 2026, estando en dicha área desde esa fecha a fin de realizar la indagación de mercado correspondiente.
		Equipo para enucleación	2	
		Electrobisturí monopolar/bipolar	1	
2	2953	Video cistoscopio flexible	1	El responsable de la IOARR indicó que "los equipos comprendidos en este grupo corresponden a instrumental endoscópico utilizado en procedimientos urológicos mínimamente invasivos, cuya función principal es permitir visualización, acceso y abordaje (...)"  Mediante el Memorándum n.° 0005-2026-GRDS-ARCEMOAC-RPO/GOB.REG.TACNA de 28 de abril de 2026, se remitió al especialista en equipamiento biomédico, las especificaciones técnicas de los equipos que comprenden el Pedido de compra n.° 2593, para su revisión, no habiendo gestiones posteriores a ello.
		Videocistoresectoscopio para RTU Bipolar	1	
		Nefroscopio	2	
		Ureteroscopio semi rígido	1	
		Uretero renoscopio flexible	2	
		Ureteroscopio adulto	1	

**Fuente:** Informe de estado situacional a marzo de 2026, adjunto al Informe n.° 0044-2026-GRDS-ARCEMOAC-RPO/GOB.REG.TACNA de 29 de abril de 2026, Acta de recopilación de información n.° 001-2026-CUI 2593628/SVC de 27 de abril de 2026 y Sistema de Gestión Documental de la Entidad (Qamaqi).

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de la Visita de control.

De acuerdo al estado actual de los dos (2) pedidos de compra para la adquisición de doce (12) equipos biomédicos, se advierte que, a abril de 2026, solo el Pedido de compra n.° 2573 para la adquisición de cuatro (4) equipos biomédicos fue remitido a la Subgerencia de Abastecimiento, mientras que el Pedido de compra n.° 2953 para la adquisición de ocho (8) equipos biomédicos, continúa en evaluación de especificaciones técnicas.

Ahora bien, es importante mencionar que el plazo de ejecución de la IOARR culminó el 8 de diciembre de 2025, conforme a la Modificación al expediente técnico n.° 4 - Ampliación de plazo n.° 257; no obstante, se identificó que mediante el Oficio n.° 3964-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA recibido el 1 de diciembre de 2025, se remitió el expediente de Ampliación de plazo n.° 3 para revisión y aprobación; en virtud de ello, a través del Informe n.° 128-2025-GGR-OES-ARPC/GOB.REG.TACNA<sup>58</sup> de 10 de diciembre de 2025, el inspector de la IOARR observó dicho expediente, precisando lo siguiente:

<sup>55</sup> De acuerdo a lo señalado en el Acta de recopilación de información n.° 001-2026-CUI 2593628/SVC de 27 de abril de 2026, suscrita por el responsable de la IOARR y la Comisión de Control.

<sup>56</sup> Solicitada mediante los Memorándum n.° 0001 y 0002-2026-GRDS-ARCEMOAC-CLC/GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2026, por la responsable de la IOARR.

<sup>57</sup> Aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 293-2025-G.R.D.I.S/GOB.REG.TACNA de 11 de julio de 2025.

<sup>58</sup> Remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social con el Oficio n.° 7646-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 11 de diciembre de 2025.

**Visita de Control a la ejecución de la IOARR "Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el (la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna".**

**Periodo:** Del 23 de abril al 8 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

(...)

Luego de la evaluación efectuada a la Modificación N.° 06: Ampliación de Plaza N.° 03, solicitada por el responsable del proyecto (...), **se advierte que el expediente presentado contiene sustento técnico y legal insuficiente.**

(...)

En tal sentido, la Modificación N.° 06: Ampliación de Plazo N.° 03 se sustenta en la siguiente causal.

CAUSAL N.° 01: "DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DEL PROYECTO O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS"

(...)

La inspección precisa que la IOARR se encuentra paralizada desde el 05 de mayo de 2025. **En consecuencia y conforme al análisis efectuado, la Ampliación de Plazo N.° 03 deberá consignar el causal de fin, el mismo que debe formalizarse mediante la emisión del Acta de Reinicio de la IOARR, (...)** (Énfasis agregado)

Así también, mediante el Oficio n.° 55-2026-GRDIS/GOB.REG.TACNA de 14 de enero de 2026, se remitió el Plan de trabajo 2026 para la IOARR, no obstante, con el Informe n.° 004-2026-GGR-OES-ARPC/GOB.REG.TACNA<sup>59</sup> recibido el 21 de enero de 2026, se realizó la devolución del mismo, indicando su improcedencia debido a inconsistencias de carácter temporal, al encontrarse fuera del plazo vigente de la IOARR, considerando que el plazo de culminación fue el 8 de diciembre de 2025.

Bajo este contexto, la Directiva n.° 004-2024-GR/GOB.REG.TACNA<sup>60</sup> denominada "Lineamientos para la ejecución de proyectos no estructurales del Gobierno Regional de Tacna", acerca de la ejecución de las inversiones, establece lo siguiente:

#### **"6.1.3 Ejecución física de las inversiones**

(...)

**Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI está a cargo de vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros, costos, cronograma de ejecución, presupuesto y calidad de los entregables establecidos en el estudio definitivo o documento equivalente.** (Énfasis agregado)

En ese sentido, es de precisar que para la ejecución física, es necesario contar con un cronograma en donde se establezca el plazo de ejecución, por lo que, se advierte que como consecuencia de la persistencia de la causal de Desabastecimiento de materiales e insumos, es decir, la falta de adquisición de los equipos biomédicos, no ha sido posible el reinicio de la ejecución física de la IOARR, por ende, no se cuenta con un plazo vigente de ejecución, cronograma de ejecución o Plan de trabajo aprobados, correspondientes al año 2026.

En esa línea, cabe precisar que, de la revisión al Reporte de Nómina de personal según planillas, obtenido del Sistema Integrado Regional de la Entidad<sup>61</sup>, se observó que, a pesar de la paralización física de la IOARR desde mayo de 2025, se realizó un gasto acumulado de planillas desde dicho período hasta abril de 2026, de S/ 280 013,74, conforme se muestra en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

<sup>59</sup> Remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante el Oficio n.° 368-2026-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 22 de enero de 2026.

<sup>60</sup> Aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional n.° 343-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de 6 de setiembre de 2024.

<sup>61</sup> Sistema Integrado Regional del Gobierno Regional de Tacna: <https://sir.regiontacna.gob.pe/viewport>.

**CUADRO N° 8**  
**DETALLE DE GASTOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LOS MESES POSTERIORES A LA PARALIZACIÓN FÍSICA DE LA IOARR**

Ítem	Período		Cantidad de personal	Gastos por planilla <sup>62</sup>		Total mensual (S/)
	Mes	Año		Total Remuneración (S/)	Aporte EsSalud (S/)	
1	Abril	2025	6	26 900,00	2 421,00	29 321,00
2	Mayo	2025	6	14 966,67	1 347,00	16 313,67
3	Junio	2025	5	20 016,67	1 801,50	21 818,17
4	Julio	2025	4	16 000,00	1 440,00	17 440,00
5	Agosto	2025	3	14 500,00	1 305,00	15 805,00
6	Setiembre	2025	4	17 500,00	1 575,00	19 075,00
7	Octubre	2025	4	19 800,00	1 782,00	21 582,00
8	Noviembre	2025	7	24 106,67	2 169,00	26 276,27
9	Diciembre	2025	6	24 400,00	2 196,00	26 596,00
10	Enero	2026	5	20 633,33	1 857,00	22 490,33
11	Febrero	2026	6	28 703,34	2 583,30	31 286,64
12	Marzo	2026	5	22 400,00	2 016,00	24 416,00
13	Abril	2026	3	6 966,66	627,00	7 593,66
<b>Monto total acumulado (S/)</b>						<b>280 013,74</b>

Fuente: Sistema Integrado Regional de la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de control.

Del cuadro precedente se advierte que, los gastos realizados a la fecha no guardan concordancia con el estado actual de la IOARR, toda vez que no se han tenido mayores avances en el desarrollo de los procedimientos de selección necesarios para la adquisición de equipos biomédicos y, por ende, su culminación.

En consecuencia, se advierten demoras en la subsanación y revisión de observaciones por parte del responsable y especialista de equipamiento biomédico de la IOARR, toda vez que, en el año 2025 ninguno de los pedidos de compra para la adquisición de equipos biomédicos alcanzó el inicio de la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, así también, en el año 2026, solo uno de los dos pedidos de compra emitidos para dicho período ha sido remitido a la Subgerencia de Abastecimiento para la indagación de mercado correspondiente.

Lo señalado ocasiona que no se haya podido levantar la causal de desabastecimiento de materiales e insumos, por ende, no se ha podido reiniciar su ejecución física, limitando la aprobación de una ampliación de plazo que formalice el plazo de ejecución y posteriormente, la aprobación del Plan de trabajo 2026 que permita el seguimiento adecuado a la ejecución de la IOARR.

La situación advertida está relacionada con la siguiente normativa:

**Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 diciembre 2012 y vigente a partir del 2 de enero de 2013.**

**“Artículo X.- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos**

*Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad. (...)*”

<sup>62</sup> Gastos de planillas de los centros de costo: 2.2.29.1.19 “(SUP) ADQUISICION DE RESECTOSCOPIO, SISTEMA DE CIRUGIA CISTORESECTOSCOPICA, ELECTROBISTURI Y MOB.” y 2.2.14.1.2 “ADQUISICION DE RESECTOSCOPIO, SISTEMA DE CIRUGIA CISTORESECTOSCOPICA, ELECTROBISTURI Y MOBILIARIO...”



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 1 de diciembre de 2016 y modificatorias, vigente desde el 2 de diciembre de 2016.

**“Artículo 11.- El Seguimiento y Evaluación de las inversiones**

*11.1 El Seguimiento y Evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión.”*

Directiva n.º 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con la Resolución Directoral n.º 001-2019- EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019 y modificatorias.

**“CAPÍTULO V**

**FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN**

**SUBCAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**

(...)

**Artículo 33. Ejecución física de las inversiones**

*33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*

(...)

*33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.*

(...)

**CAPÍTULO VII**

**SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES**

**Artículo 44. Seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios**

*44.1 La OPMI del Sector, GR y GL es responsable de realizar el seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios sobre la base de los reportes generados por el MPMI. Para tal efecto, la OPMI elabora anualmente el Formato N° 12-A: Seguimiento del cierre de brechas, el cual es registrado en el MPMI. La información que contiene dicho formato es de acceso público.*

(...)”

Directiva n.º 004-2024-GR/GOB.REG.TACNA denominada “Lineamientos para la ejecución de proyectos no estructurales del Gobierno Regional de Tacna”, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 343-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de 6 de setiembre de 2024.

**“6.1.3 Ejecución física de las inversiones**

(...)

*Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI está a cargo de vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros, costos, cronograma de ejecución, presupuesto y calidad de los entregables establecidos en el estudio definitivo o documento equivalente.”*

Resolución Gerencial Regional n.º 293-2025-G.R.D.I.S./GOB.REG.TACNA de 11 de julio de 2025, la cual aprueba la modificación n.º 4 Ampliación de plazo n.º 2 de la IOARR “Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y

Visita de Control a la ejecución de la IOARR “Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el(ta) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna”.

Periodo: Del 23 de abril al 8 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el (la Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna”.

“(...)

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 23 DE JUNIO DE 2025, LA MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE N°04 AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 – 2025 DE LA IOARR: “ADQUISICIÓN DE RESECTOSCOPIO, SISTEMA DE CIRUGÍA CISTORESECTOSCÓPICA, ELECTROBISTURÍ Y MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMPAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2593628, POR EL PLAZO DE 169 DÍAS CALENDARIO, CON EJECUCIÓN REPROGRAMADA DE 610 DÍAS CALENDARIO, CON FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2025 (...)**”

La situación advertida evidencia la demora en la adquisición de equipos biomédicos, limitando el levantamiento de causal de paralización, generando retraso en la ejecución de las actividades de la IOARR y en consecuencia, afecta su culminación y logro de su finalidad.

**3. FALTA DE FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE CARGO DE LA RESPONSABLE SALIENTE DE LA IOARR, PONE EN RIESGO LA ADECUADA CUSTODIA Y SALVAGUARDIA DE LA DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA IOARR, ASÍ COMO SU CONTINUIDAD DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO, GENERANDO PÉRDIDA DE TRAZABILIDAD EN LA GESTIÓN DE LA IOARR.**

A través de la Resolución Gerencial Regional n.° 0081-2026-GRDS/GOB.REG.TACNA de 18 de marzo de 2026, se resolvió designar a Carmen Limache Choque como responsable de la IOARR, teniendo eficacia anticipada desde el 2 de febrero de 2026; no obstante, el 8 de abril de 2026, mediante el Memorándum n.° 361-2026-GRDS/GOB.REG.TACNA, se designó a Ricardo Paco Ortigozo como nuevo responsable de la IOARR en adición a sus funciones, a partir de dicha fecha.

Es de indicar que, la Directiva Ejecutiva Regional n.° 002-2024-GR/GOB.REG.TACNA<sup>63</sup> denominada “Disposiciones y procedimientos para la entrega-recepción del cargo en el Gobierno Regional de Tacna”, establece acerca del plazo de entrega de cargo, lo siguiente:

**“DISPOSICIONES GENERALES**

**6.1. La entrega – recepción de cargo se realizará en los casos siguientes:**

a) **Término del vínculo laboral** (renuncia, cese, jubilación, destitución, incapacidad permanente, resolución de contrato, resolución o vencimiento de contrato) o culminación de designación en cargo de confianza.

(...)

**7.3. El personal saliente hará entrega de cargo a su Jefe Inmediato, Jefe Inmediato Superior o personal entrante según corresponda, en un plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la efectivización de los casos previstos en el numeral 6.1 de la presente directiva, (...).**

(...)

**8.2 En cuanto a los servidores bajo el Decreto Legislativo N° 276 - Proyecto de inversión y CAS, los jefes inmediatos solicitarán, al término de su vínculo laboral, la respectiva entrega de cargo, otorgándole un plazo de (03) días hábiles para esta acción.”**

En ese sentido, de acuerdo al Sistema Integrado Regional de la Entidad<sup>64</sup>, se corroboró que Carmen Limache Choque ocupó el cargo de responsable de la IOARR hasta el 7 de abril de 2026<sup>65</sup>, por lo que, de conformidad con la directiva señalada, se tendría el plazo de tres (3) días hábiles

<sup>63</sup> Aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 116-2024-GR/GOB.REG.TACNA de 24 de abril de 2024.

<sup>64</sup> Sistema Integrado Regional – SIR, del Gobierno Regional de Tacna: <https://sir.regiontacna.gob.pe/viewport>

<sup>65</sup> Conforme se visualiza en la Boleta de pago planilla de proyectos de inversión n.º 0000000309-2026, en donde se verificó que laboró en dicho cargo durante 7 días del mes de abril de 2026.



Firmado digitalmente por  
APAZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

para la entrega de cargo correspondiente, a partir de dicha fecha; sin embargo, de acuerdo a lo señalado<sup>66</sup> por el actual responsable de la IOARR “(...) *no se habría concretado la entrega de cargo, toda vez que algunos trámites administrativos por parte de la responsable anterior habrían demorado*”.

Aunado a ello, se verificó el Sistema de Gestión Documental (Qamaqi) de la Entidad<sup>67</sup>, corroborando que hasta la fecha no se ha realizado la presentación de entrega de cargo correspondiente por parte de la responsable saliente, por lo que dicho procedimiento continúa pendiente, asimismo, no se ha evidenciado que por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se haya solicitado dicha entrega de cargo, conforme se establece en la directiva interna de la Entidad.

En consecuencia, se advierte que, si bien la IOARR se encuentra con paralización física desde mayo de 2025, se ha identificado que se continúan realizando las gestiones propias de su gestión y ejecución, por lo que, habiendo transcurrido un mes desde la designación de un nuevo responsable de la misma, no se ha cumplido con la entrega de cargo de la responsable saliente, poniendo en riesgo la trazabilidad de su gestión.

La situación advertida se encuentra relacionada con la normativa siguiente:

**Directiva Ejecutiva Regional n.° 002-2024-GR/GOB.REG.TACNA<sup>68</sup> denominada “Disposiciones y procedimientos para la entrega-recepción del cargo en el Gobierno Regional de Tacna”, aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 116-2024-GR/GOB.REG.TACNA de 24 de abril de 2024.**

**“DISPOSICIONES GENERALES**

**6.1. La entrega – recepción de cargo se realizará en los casos siguientes:**

**a) Término del vínculo laboral (renuncia, cese, jubilación, destitución, incapacidad permanente, resolución de contrato, resolución o vencimiento de contrato) o culminación de designación en cargo de confianza.**

(...)

**7.3. El personal saliente hará entrega de cargo a su Jefe Inmediato, Jefe Inmediato Superior o personal entrante según corresponda, en un plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la efectivización de los casos previstos en el numeral 6.1 de la presente directiva, (...).**

(...)

**8.2 En cuanto a los servidores bajo el Decreto Legislativo N° 276 - Proyecto de inversión y CAS, los jefes inmediatos solicitarán, al término de su vínculo laboral, la respectiva entrega de cargo, otorgándole un plazo de (03) días hábiles para esta acción.”**

**Norma de control interno, aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

**“NORMAS BÁSICAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**4.1. Funciones y características de la información**

**La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.**

(...)

<sup>66</sup> Según el Acta de recopilación de información n.° 001-2026-CUI 2593628/SVC de 27 de abril de 2026, suscrita por el responsable de la IOARR y la Comisión de Control.

<sup>67</sup> Sistema de Gestión Documental de la Entidad (Qamaqi): <https://qamaqi.regiontacna.gob.pe/viewport>

<sup>68</sup> Aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 116-2024-GR/GOB.REG.TACNA de 24 de abril de 2024.



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

*El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.  
(...)"*

La situación advertida pone en riesgo la adecuada custodia y salvaguardia de la documentación vinculada a la IOARR, así también, su continuidad de gestión y seguimiento de las acciones propias de su ejecución, generando pérdida de trazabilidad y afectando su adecuado desarrollo y posterior culminación.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución de la IOARR "Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el(la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido algún reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución de la IOARR "Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el(la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución de la IOARR "Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el(la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas



Firmado digitalmente por  
APAZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00




Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00




Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.


Tacna, 13 de mayo de 2026

  
Firmado digitalmente por ROJAS  
ROSAS Julio Martin FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-05-2026 11:31:14 -05:00

Firmado digitalmente  
**Julio Martin Rojas Rosas**  
Supervisor

  
Firmado digitalmente por APAZA MEZA  
Claudia Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-05-2026 11:02:26 -05:00

Firmado digitalmente  
**Claudia Carolina Apaza Meza**  
Jefe de Comisión

  
Firmado digitalmente por MURRUGARRA  
GUEVARA Roger Ernesto FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-05-2026 11:48:37 -05:00

Firmado digitalmente  
**Roger Ernesto Murrugarra Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Tacna

**93.7 FM.**

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- EQUIPO LÁSER HOLMIO DE ALTA POTENCIA ADQUIRIDO EN EL AÑO 2024 PERMANECE SIN UTILIZACIÓN POR EL PERSONAL MÉDICO DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DEBIDO A LA CARENCIA DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO; ASIMISMO, OTROS BIENES ADQUIRIDOS PERMANECEN SIN USO AL ENCONTRARSE LA IOARR INCONCLUSA, SITUACIÓN QUE EXPONE SU ADECUADA CUSTODIA, OPERATIVIDAD Y EL LOGRO DE SU OBJETO DE CONTRATACIÓN.**

N°	Documento
1	Contrato n.° 069-2024-GOB.REG.TACNA de 11 de noviembre de 2024.
2	Informe s/n de 2 de diciembre de 2024.
3	Informe n.° 52-2025-SERV.CENT.QUIRU-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 26 de setiembre de 2025.
4	Oficio n.° 2737-2025-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA recibido el 21 de noviembre de 2025.
5	Oficio n.° 013-2026-DPTO.ANESTE.yC.Qx.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 14 de enero de 2026.
6	Oficio n.° 483-2026-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA recibido el 20 de enero de 2026.
7	Oficio n.° 0191-2026-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 27 de enero de 2026.
8	Acta de Recopilación de Información n.° 001-2026-CUI 2593628/SVC de 27 de abril de 2026
9	Acta de Inspección n.° 001-2026-CUI 2593628/SVC de 29 de abril de 2026.
10	Acta de Inspección n.° 002-2026-CUI 2593628/SVC de 4 de mayo de 2026.

- DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS LIMITA EL LEVANTAMIENTO DE CAUSAL DE PARALIZACIÓN DE LA IOARR, GENERANDO RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y EN CONSECUENCIA SE AFECTA SU CULMINACIÓN Y LOGRO DE LA FINALIDAD DE LA IOARR.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 7646-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 11 de diciembre de 2025.
2	Oficio n.° 483-2026-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA recibido el 20 de enero de 2026.
3	Oficio n.° 368-2026-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 22 de enero de 2026.
4	Informe n.° 0011-2026-GRDIS-ARCEMOAC-JWCA/GOB.REG.TACNA de 27 de enero de 2026.
5	Informe n.° 0044-2026-GRDS-ARCEMOAC-RPO/GOB.REG.TACNA de 29 de abril de 2026.

- FALTA DE FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE CARGO DE LA RESPONSABLE SALIENTE DE LA IOARR, PONE EN RIESGO LA ADECUADA CUSTODIA Y SALVAGUARDIA DE LA DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA IOARR, ASÍ COMO SU CONTINUIDAD DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO, GENERANDO PÉRDIDA DE TRAZABILIDAD EN LA GESTIÓN DE LA IOARR.**

N°	Documento
1	Memorándum n.° 361-2026-GRDS/GOB.REG.TACNA de 8 de abril de 2026.
2	Acta de Recopilación de Información n.° 001-2026-CUI 2593628/SVC de 27 de abril de 2026



Firmado digitalmente por  
APAIZA MEZA Claudia  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS ROSAS Julio Martin  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURRUGARRA GUEVARA Roger  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-05-2026 11:48:18 -05:00

93.7 F.M.



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000420-2026-CG/OC5352

**EMISOR** : ROGER ERNESTO MURRUGARRA GUEVARA - JEFE DE OCI -  
GOBIERNO REGIONAL TACNA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS RAMON TORRES ROBLEDO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo para referirle que de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la IOARR "Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el(la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Vista de Control n.° 028-2026-OCI/5352-SVC, que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752515**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000045-2026-CG/5352
2. Oficio n.° 000420-2026-CG/OC5352
3. Informe de visita de control n.° 028-2026-OCI/5352-SVC
4. Actas de visita de control

**NOTIFICADOR** : CLAUDIA CAROLINA APAZA MEZA - GOBIERNO REGIONAL TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

93.7 FM.





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000045-2026-CG/5352

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000420-2026-CG/OC5352

**EMISOR** : ROGER ERNESTO MURRUGARRA GUEVARA - JEFE DE OCI -  
GOBIERNO REGIONAL TACNA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS RAMON TORRES ROBLEDO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752515

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 44

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo para referirle que de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la IOARR "Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el(la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Vista de Control n.° 028-2026-OCI/5352-SVC, que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 000420-2026-CG/OC5352
2. Informe de visita de control n.° 028-2026-OCI/5352-SVC
3. Actas de visita de control

# 93.7 F.M.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tacna, 13 de Mayo de 2026

**OFICIO N° 000420-2026-CG/OC5352**

Señor:

**Luis Ramón Torres Robledo**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional Tacna**

Av. Manuel A. Odria n.° 1245

**Tacna/Tacna/Tacna**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 028-2026-OCI/5352-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022 de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la IOARR "Adquisición de resectoscopio, sistema de cirugía cistoresectoscópica, electrobisturí y mobiliario de otros activos complementarios; además de otros activos en el(la) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 028-2026-OCI/5352-SVC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roger Ernesto Murrugarra Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional del  
Gobierno Regional De Tacna  
Contraloría General de la República



(RMG/cam)

Nro. Emisión: 00786 (5352 - 2026) Elab:(U21349 - 5352)

